

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: 110014003020-2020-00167 00. Ejecutivo de ANDERSON ARLEY PALOMINO BARRETO contra de LEIDI JOHANA OLARTE.

Reconócese personería suficiente al Abogado JESUALDO ARAUJO CALDERÓN, identificada con C.C. 5.171.380 y T.P. 57.822 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado judicial del ejecutante, conforme al poder otorgado.

Vista la anterior solicitud de retiro de la demanda, el Juzgado, con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda, previa las desanotaciones de rigor.

SEGUNDO: REMITIR copia de las diligencias y de la presente decisión al apoderado del demandante al correo aportado en el acápite de notificaciones de este cuaderno..

TERCERO: ARCHIVARSE las presentes diligencias, haciendo las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.071 Hoy 21 de octubre de
2020, a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria
Diana María Acevedo Cruz.

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c543995eefef87fcd46a731e4133dcd1767ad32922b84d93fa1ef8faba1cfb4d

Documento generado en 21/10/2020 07:34:16 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>